

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmp17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 001272 - 00 (*Cuaderno principal*)

Revisada la acreditación de la representación legal de la ejecutante (f. 37 cp.) además del poder original adosado (f. 36), se reconoce personería para actuar al abogado **CARLOS ALBERTO LARA GÓMEZ** identificado con C.C. n° 79.264.489 y T.P. n° 57.873 del C.S.J., con la facultad de recibir, en los términos del mandato conferido.

Vista la solicitud presentada por el apoderado de la ejecutante en la cual afirma el pago total de la obligación (f. 35 cp.) y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL el presente **PROCESO EJECUTIVO** promovido por el **COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR “COEMPOPULAR”** en contra de **ESNEYDER HERRERA SILVA, ANGIE TATIANA GARCÍA SANTA y YULI ANDREA ROZO PESCA.**

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de este expediente. De existir embargos de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. *Ofíciense.*

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base de la ejecución a costa de la parte ejecutada. Déjense las constancias del caso.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: ARCHÍVESE el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.52 del 21/07/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f8d21f8068cad5b2bab6b1b5b111e1c872d42eef4800c6bbae6530b9aef77
95**

Documento generado en 16/07/2020 01:17:08 PM